

Pereira, Enero 21 de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
REGISTRO DE MARCA



SANDRA PATRICIA BERMUDEZ CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42'136.533** de Pereira en mi calidad de creadora y propietaria intelectual de la marca nominativa y figurativa **"ZUMO VITAL"**, me permito manifestar a ustedes que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JOHN EDDIER GAVIRIA CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18'519.617** de Dosquebradas, Rda., abogado en ejercicio con T.P. No. **184.730** del C.S. de la J. para que, como apoderado principal, actúe en mi nombre y representación solicitando el registro de **ZUMO VITAL** como marca **MIXTA** en las clases de la clasificación de Niza que enuncio a continuación:

Clase 30 - Clase 31 - Clase 32 - Clase 40 - Clase 43.

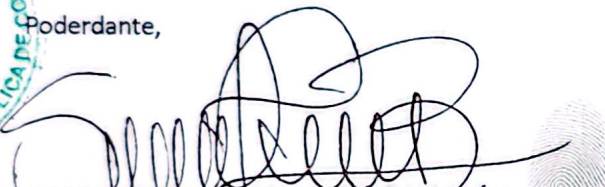
De igual forma, mi apoderado queda ampliamente facultado para que efectúe los siguientes actos inherentes a la labor encomendada:

1. Presentar las solicitudes sobre el registro de marca.
2. Notificarse de actos administrativos.
3. Presentar recursos en contra de los actos administrativos.
4. Realizar la debida contestación a la oposición del registro de la marca, si la hubiere.
5. Asistir a la audiencia de facilitación para resolver dificultades si es del caso.
6. Pagar las tasas correspondientes.

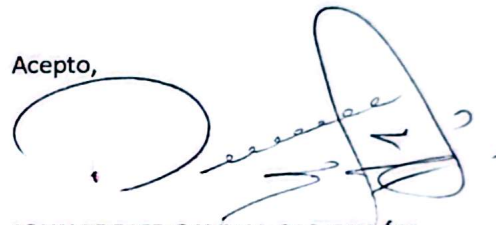
Mi apoderado podrá actuar de forma individual, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, además de las facultades inherentes, concomitantes y subsiguientes al presente mandato, contará con todas aquellas que la ley le reconoce, incluyendo - sin limitarse a - recibir, delegar, renunciar, reasumir, conciliar y transigir. En general, mi apoderado dispondrá de todas las facultades legales necesarias para la adecuada y plena ejecución de este mandato.

Sírvase reconocer la personería de mi apoderado para actuar dentro de los límites y con los fines establecidos en el poder que le ha sido conferido.

Poderdante,


SANDRA PATRICIA BERMUDEZ CALDERÓN
C.C. No. 42'136.533 de Pereira

Acepto,


JOHN EDDIER GAVIRIA CASTRILLÓN
No. 18'519.617 de Dosquebradas, Rda.
T.P. No. 184.730 del C.S. de la J.

**NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE
PEREIRA RISARALDA
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la NOTARIA SÉPTIMA DE
PEREIRA RISARALDA Comparece:

**BERMUDEZ CALDERON SANDRA
PATRICIA**

Quien se identifica con **C.C. 42136533**

Cod. 103J4g

y declara mi nombre e identificación son los anteriormente mencionados, acudo espontáneamente a esta diligencia donde he leído en forma legal la totalidad de este documento del cual reconozco como cierto su contenido, la firma puesta en el es de mi autoría. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este

**COTEJO BIOMETRICO C.C. CON CODIGO
DE BARRAS PODER**

X 

Firma Del Declarante

Pereira (Rda), 2026-01-21 15:06:55



CESAR AUGUSTO CORTES SUAREZ

NOTARIO SEPTIMO (E) DEL CIRCULO DE PEREIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SÉPTIMA DE PEREIRA (R)
César Augusto Cortes Suárez
NOTARIO (E)